

Hoy las empresas deben tomar una serie de decisiones que les permitan iniciar sus actividades de la mejor manera y hacer frente a los retos actuales de la economía y situación del país. Hay quienes apuestan a la aventura de iniciar sus propios negocios, lo cual es muy importante y se deben profundizar en el conocimiento de la empresa y todos sus matices a fin de arrancar de un punto sólido que nos dé un panorama general de las diversas implicaciones legales de las mismas.

Los emprendedores y las promociones a la generación de nuevas empresas bajo las condiciones económicas y materiales actuales exigen que los modelos de negocio y descubrimiento de nichos sea una tarea imprescindible, la renovación y la reinención, la resiliencia, se vuelven componentes para emprendedores, cámaras, agrupaciones y algunas instituciones de educación superior que impulsan a las nuevas generaciones de empresarios.

Es fundamental hacer un análisis del contexto de las empresas para determinar los factores que influyen en su vida económica, promover una cultura de análisis de su segmento, conocimiento de la industria, o sectores productivos, promover hábitos de cumplimiento normativo y de su operación propia, estudio constante de las situaciones que afectan su integridad al interior o al exterior de estas y sustentas su existencia en un análisis serio de riesgos para mitigar tropiezos legales.

La Mtra. Elvia Arcelia Quintana Adriano, en su libro PRECISIONES SOBRE EL COMERCIANTE, ACTO DE COMERCIO Y OBLIGACIONES DE LOS COMERCIANTES, disponible en <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv> manifiesta:

“El derecho mercantil se nutre y enmarca la actividad, tanto del comerciante, persona física, como de las empresas mercantiles. Ambos, al desplegar su actividad, están actuando dentro del derecho comercial, o sea, en la producción e intercambio de bienes y servicios. Esta es la razón por la que al hablar del derecho mercantil se tiene que considerar desde dos enfoques esenciales: el jurídico y el económico.”

En el Enfoque Jurídico, la empresa o las sociedades son catalogadas mercantiles, esto es, son figuras jurídicas previstas en disposiciones legales específicas, por ejemplo, como enmarca el art. 1º de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a saber:



En el Enfoque Económico, la empresa es un fenómeno de organización de diversos recursos que mueve capitales y genera riquezas a partir de la realización de actos de comercio con efectos de diversa naturaleza, puramente económicos, fiscales, civiles, fiscales, legales, entre otros.

Por otra parte, no dejemos de contemplar el concepto de empresa desde la Legislación Laboral Mexicana en la que da el carácter de unidad económica de producción o distribución.

Así el artículo 16 de la Ley Federal del Trabajo señala:

“Artículo 16.- Para los efectos de las normas de trabajo, se entiende por empresa la unidad económica de producción o distribución de bienes o servicios y por establecimiento la unidad técnica que como sucursal, agencia u otra forma semejante, sea parte integrante y contribuya a la realización de los fines de la empresa.”

Asimismo, también es oportuno mencionar el alcance al concepto de empresa prevista en el art. 16 del Código Fiscal de la Federación, pues, dicha disposición pormenoriza cuales son las actividades empresariales para efectos fiscales: comerciales, industriales, agrícolas, ganaderas pesqueras y silvícolas.

Como puede apreciarse el concepto de empresa tiene diversas connotaciones en diversas ramas del derecho y por supuesto, tendrá requisitos diversos para su creación o nacimiento a la vida jurídica,

debiendo asumir por consecuencia algunas obligaciones que cumplir que prevén las legislaciones Mercantil, Fiscal, Laboral, Penal, Civil, entre otras.

Dado el antecedente que he descrito pienso que es fundamental en las nuevas generaciones de empresarios, pequeños o medianos, acercarse a los diversos canales de asesoría y a profesionales para abreviar el conocimiento que asegure un tránsito legal desde la concepción de la empresa, su constitución o creación legal, modificaciones y, en última instancia su liquidación o cierre que también tiene aspectos legales específicos a considerar.

Luego veamos que las facetas de las empresas parte de la concepción del negocio y la determinación de los recursos que se destinarán a tal fin, teniendo regulaciones en diversos campos que es conveniente tener en claro. Veamos:

Ámbito Mercantil

Es sabido que hoy las técnicas de mercadeo han evolucionado y las nuevas tecnologías con la globalización impulsan a efectuar planes de negocios previos para determinar la viabilidad de este el comercio en sí mismo ha evolucionado grandemente.

Por otra parte, la toma de decisión de la aportación de capitales, la participación de los socios, en su caso, así como la determinación del tipo de sociedad mercantil serán factores para cumplir con las condicionantes de ley que regula la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Asimismo, en este campo se adquieren obligaciones de registro mercantil, controles específicos de contabilidad, funciones de una estructura de organización contenida en los estatutos de la sociedad y un desempeño de los miembros en reuniones de tipo corporativo atendiendo al tipo de sociedad que se asuma por la empresa.

Además, sin dejar de lado, las regulaciones que en la materia se han liberado para reglamentar el comercio electrónico o eCommerce que tanto han abordado las nuevas generaciones.

Ámbito Fiscal

Desde luego que el área fiscal no escapa a las empresas, desde su inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, hasta la adopción de un régimen fiscal bajo el cual se pagarán los impuestos

respectivos, cumpliendo con ciertas obligaciones en materia de declaraciones, avisos, informativas, entre otras.

También véase que la operación de las empresas nos lleva al tema de la contabilidad que en la materia fiscal tiene regulaciones específicas que no deben olvidar, principalmente enmarcadas en el artículo 28 del Código Fiscal de la Federación y, también nos lleva al tema de la facturación o expedición de comprobantes fiscales, que en este campo se les ha denominado Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.

Desde luego el campo fiscal no se agota con lo mencionado, dependerá del tipo de empresa y el régimen fiscal bajo el cual se tribute.

Aquí también se podrían agregar las relaciones con las autoridades fiscales diversas como son las entidades federativas, el IMSS o el INFONAVIT.

Consideremos también que la facturación no sólo tiene efectos fiscales, también civiles-patrimoniales y mercantiles.

Ámbito Civil

Por otro lado, sin ser menos importante la empresa también puede tener o celebrar actos que tengan repercusión civil, como lo son los convenios o contratos que se celebren de tal naturaleza.

Ámbito Laboral

Todo el entorno relacionado con el vínculo del empresario y sus trabajadores coloca a la empresa bajo el contexto de la Ley Federal del Trabajo y, desde luego todo el mundo de la seguridad social.

Ámbito Penal

Otro rubro para considerar y que actualmente se ha impulsado en su conocimiento y prevención es la responsabilidad penal de las empresas, ya que bajo la lupa de autoridades diversas se han detectado prácticas indebidas que llevan a los socios y las empresas en sí mismas al fincamiento de responsabilidad penal, siendo fundamental tener un adecuado control de estas que asegure su operación libre de estos inconvenientes.

Ámbito de la Prevención de Lavado de Dinero

Finalmente recordemos que se emitió la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y que algunos han dado por llamar Ley Antilavado, misma que regula en sus artículos 17 y 18 las llamadas actividades vulnerables en que pueden involucrarse las empresas y las obligaciones de control e informe que regula la propia ley.

Finalmente, observemos como la figura de la empresa constituida por personas jurídicas individuales, personas físicas, o personas jurídicas colectivas, morales, son objeto de regulación en diversos campos , por ello es oportuno sembrar el conocimiento básico de ello en los nuevos empresarios, sabedores que pueden haber profesionales en los campos referidos que son un auxilio en el cumplimiento de la legislación respectiva y la adopción oportuna y pertinente de medidas de control interno que conformen un escudo de protección a hechos ilícitos y generen una cultura de cumplimiento o Compliance como se les ha denominado.



No estás sólo podemos coadyuvar a lograr tus objetivos, trabajando conjuntamente en la adopción de decisiones legales, económicas y operativas en tu beneficio. PUENTE Consultoría Jurídica.